

RECTIFICA DECRETO EXENTO N°00.782/2017.

DECRETO EXENTO N° 00.895/2017.

Arica, septiembre 15 de 2017.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República y su modificación; Resoluciones Exentas CONTRAL. N° 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto Exento N°00.782/2017, de agosto 7 de 2017; Traslado REC. N° 1221, de septiembre 15 de 2017; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°106/2016, de mayo 13 de 2016.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, y lo expuesto por don Glenn Calvo en carta AB. VAF N° 392.

DECRETO:

1.- Rectifíquese Decreto Exento N° 00.782/2017, de agosto 7 de 2017, por el cual se promulga Acuerdo N° 1843, de la Junta Directiva, conforme a lo siguiente:

DONDE DICE:

3. Autorizar al Rector de la Universidad de Tarapacá para que constituya en favor de la "Fundación Educacional UTA" un derecho real de usufructo por 25 (veinticinco) años, sobre el Terreno compuesto por el Lote E, denominado "Hogar Las Acacias" situado en la Población Las Brisas, de esta Comuna y Provincia, de una superficie aproximada de 3.830,61 m² (tres mil ochocientos treinta coma sesenta y uno metros cuadrados), individualizado en el plano N° I -1-851 C.U., y que deslinda: NORESTE, Lote A en treinta y cinco coma setenta metros, separado por muro; SURESTE, propiedad de Serviu, en ciento siete coma treinta metros, separado por muro (Lote D); SURESTE, propiedad del Serviu en treinta y cinco coma setenta metros; separado por muro (lote D); y NORESTE, Avenida Las Acacias, en ciento siete coma treinta metros, inscrito a nombre de la Universidad de Tarapacá, a fojas N° 2.478, N° 1.953 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica, del año 1991.

DEBE DECIR:

3. Autorizar al Rector de la Universidad de Tarapacá para que constituya en favor de la "Fundación Educacional UTA" un derecho real de usufructo por 25 (veinticinco) años, sobre el Terreno compuesto por el Lote E, denominado "Hogar Las Acacias" situado en la Población Las Brisas, de esta Comuna y Provincia, de una superficie aproximada de 3.830,61 m² (tres mil ochocientos treinta coma sesenta y uno metros cuadrados), individualizado en el plano N° I -1-851 C.U., y que deslinda: NORESTE, Lote A en treinta y cinco coma setenta metros, separado por muro; SURESTE, propiedad de Serviu, en ciento siete coma treinta metros, separado por muro (Lote D); SUROESTE, propiedad del Serviu en treinta y cinco coma setenta metros; separado por muro (lote D); y NOROESTE, Avenida Las Acacias, en ciento siete coma treinta metros, inscrito a nombre de la Universidad de Tarapacá, a fojas N° 2.478, N° 1.953 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica, del año 1991.

2.- Publíquese el presente acto administrativo en observancia de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 20.285, de Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

SLP.LTI.amr.



SEBASTIAN LORCA PIZARRO
Rector (S)

15 SEP 2017



CERTIFICADO

El Secretario de la Universidad de Tarapacá que suscribe, certifica que en reunión ordinaria N° 158 de Junta Directiva, realizada el día 4 de agosto de 2017, se adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 1843

Atendida la propuesta realizada por el Presidente del Directorio de la Sociedad Educacional UTA S.A. y los antecedentes presentados por la Gerenta de la Fundación Educacional UTA, Sra. Marta Meza Lavín y el Presidente de la Fundación Educacional UTA, Sr. Eugenio Doussoulin Escobar, se acuerda, por unanimidad de los Directores presentes Sra. Bronia Castillo Lemeé, Sra. Beatrice Avalos Davidson, Sra. Elizabeth Bastías Marín, Sra. Teresa Reyes Rubilar y Sr. Germán Lafuente Berrios, lo siguiente:

1. Dejar sin efecto el acuerdo N° 1262 de la Junta Directiva, de julio 19 de 2006, aprobado a través de Decreto Exento N°00.1550/2006, de julio 19 de 2006, por el cual se autorizó el derecho de usufructo en favor de la Sociedad Educacional UTA-SA. por 25 (veinticinco) años, sobre el terreno compuesto por el Lote E, denominado "Hogar Las Acacias", situado en la Población Las Brisas, de esta Comuna y Provincia, de una superficie aproximada de 3.830,61 m², el cual tuvo como propósito el aseguramiento del Proyecto Educativo del Centro de Formación Técnica de Tarapacá.
2. Autorizar al Rector de la Universidad de Tarapacá para que requiera cancelación de inscripción de usufructo respecto del bien ya individualizado, ante el Conservador de Bienes Raíces de Arica, con el consiguiente acto administrativo de derogación.
3. Autorizar al Rector de la Universidad de Tarapacá para que constituya en favor de la "Fundación Educacional UTA" un derecho real de usufructo por 25 (veinticinco) años, sobre el Terreno compuesto por el Lote E, denominado "Hogar Las Acacias" situado en la Población Las Brisas, de esta Comuna y Provincia, de una superficie aproximada de 3.830,61 m² (tres mil ochocientos treinta coma sesenta y uno metros cuadrados), individualizado en el plano N° I -1-851 C.U., y que deslinda: NORESTE, Lote A en treinta y cinco coma setenta metros, separado por muro; SURESTE, propiedad de Serviu, en ciento siete coma treinta metros, separado por muro (Lote D); SUROESTE, propiedad del Serviu en treinta y cinco coma setenta metros; separado por muro (lote D); y NOROESTE, Avenida Las Acacias, en ciento siete coma treinta metros, inscrito a nombre de la Universidad de Tarapacá, a fojas N° 2.478, N° 1.953 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica, del año 1991.

4. Para los efectos descritos en el número precedente, autorizar al Rector de la Universidad para que gestione previamente a través de las unidades respectivas la solicitud de autorización de la Dirección de Fronteras y Límites, en observancia de lo preceptuado en el artículo 5 del D.F.L. N° 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores.



LUIS ADOLFO TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

LTI/rgf.